

Beneficio 13	Beneficio de Alimentación
Aplicación	A los trabajadores y trabajadoras en condición de activo: docentes, administrativos y obreros.
Fórmula de cálculo	<p>A partir del 01-01-2015: 1 UT diaria vigente para la fecha a base de 30 días al mes (para los TC y DE).</p> <p>A partir del 01-01-2015: 0,5 UT diaria vigente para la fecha a base de 30 días al mes (para los medio tiempo).</p> <p>A partir del 01-02-2015: 1,3 UT diaria vigente para la fecha a base de 30 días al mes (para los TC y DE).</p> <p>A partir del 01-02-2015: 0,65 UT diaria vigente para la fecha a base de 30 días al mes (para los medio tiempo).</p>
Requerimientos	Trabajadores y trabajadoras en condición de activo: docentes, administrativos y obreros.
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> • Este beneficio no tiene carácter salarial. • En el mes de diciembre se pagará una bonificación adicional de 45 días (bono navideño). • Los docentes a tiempo convencional perciben el monto de este beneficio prorrateando el monto total del mismo por el número de horas semanales que labora. • Aplica en el periodo vacacional, días de asueto, feriados, permisos pre y postnatal; reposo médico por enfermedad hasta cincuenta y dos (52) semanas continuas. • Para realizar el pago correspondiente a los meses de enero a septiembre deberá calcularse estableciendo la diferencia entre lo señalado en la fórmula de cálculo menos lo pagado.
Anexo	No aplica